

- En el **documento constarán** además de los **datos** del alumno/a, las **medidas** y **actuaciones** llevadas a cabo desde el centro y otras instituciones y organismos, y se especificara la propuesta de sanción.
- Se **firmará** por el/la Director/a del centro y el/la responsable del absentismo.

4 Fase de intervención de la Orientadora, Educadora y tutor/a

- La Educadora en coordinación con la orientadora y tutor/a, realizará el **seguimiento del Expediente de Absentismo** para que el centro informe a la Consejería de Educación si la situación se ha subsanado o no y el grado de implicación de la familia cuando esta se lo solicite.
- **Si no se soluciona:** En situación de desprotección pasa a Fiscalía de menores y Servicio de Protección del menor.

EN EDUCACION INFANTIL, ETAPA VOLUNTARIA, SE SEGUIRA EL MISMO PROCEDIMIENTO, PERO NO SE TRAMITARA EL EXPEDIENTE DE ABSENTISMO SI LLEGARA EL CASO, AUNQUE SI PUEDE PERDER SU PLAZA ESCOLAR.



C.E.I.P. Obispo Blanco Nájera

Duquesa de la Victoria s/n 26004, Logroño, La Rioja

941 24 05 61

colegio
Obispo
Blanco
Nájera



 **Intervención**
 **Absentismo**
 **Escolar**

Resolución 6/2023, de 16 de febrero, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueba el Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

¿Qué es el absentismo?

Falta de asistencia regular y continuada de forma injustificada del alumnado durante la etapa de escolarización obligatoria (6 a 16 años).

¿Cómo saber si justificar o no una falta de asistencia?

Documento hoja aparte

Tipos de absentismo



Leve

Entre **4-5 días** en un mes o en 20 días lectivos **(20%)**



Grave

De **6 a 11 días** en un mes o en 20 días lectivos **(20%-50%)**



Muy grave

Mas de **11 días** en un mes o en 20 días lectivos **(+50%)**

Consecuencias



- Problemas **conductuales y emocionales**
- Dificultades **de integración.**
- **Fracaso y abandono** escolar.
- **Exclusión** social.



- **Administrativas:** Expediente de absentismo

¿Qué hay que hacer?

1 Fase de intervención del Tutor/a

- **Registrará** diariamente las faltas de asistencia, retrasos u otras incidencias.
- **Registrará** semanalmente la asistencia en Racima.
- Cuando se **detecte la inasistencia** a clase del menor (6-16 años):
 - **Justificará** según **protocolo ordinario** previsto por el centro si las **ausencias tienen una justificación adecuada** por la familia y no hay reincidencia.
 - **Comunicará a la familia** a través de los canales que el centro disponga para ello (llamada telefónica, presencial...) las **ausencias que no han sido justificadas adecuadamente.**
- **Dejará constancia por escrito** de las actuaciones realizadas (llamadas, reuniones presenciales...) de la respuesta del alumno/a y de su familia y la fecha de las mismas. SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA EN RACIMA.
- **Custodiará** todas las justificaciones.
- **Informará en las reuniones de tutores/as** de las incidencias notables y sus actuaciones.
- **Informará a las familias** enviando las cartas necesarias que genera Racima, para actuar preventivamente.
- Si se **mantiene el absentismo** se trasladará al **Equipo Directivo.**

2

Fase de intervención del Equipo Directivo y Educadora

- El **equipo directivo** informado de la situación por el tutor/a lo **comunicará a la educadora**
- La **educadora**:
 - Envió carta certificada con acuse de recibo y llamada para citación.
 - Se **entrevistará**, al menos, una vez con la **familia** del alumno/a para conocer las causas que mantienen la situación de absentismo e **informar** sobre los **deberes** como **tutores legales.**
 - Si no se reduce el absentismo, contactará con Servicios Sociales para elaborar un plan de intervención.
 - Realizará **seguimiento** del caso en colaboración con el tutor/a, que a su vez informará del desarrollo del mismo.

3

Fase de intervención del Equipo Directivo

- Si el **absentismo** del alumno/a **persiste** el **Equipo Directivo**:
 - Tramitará **EXPEDIENTE DE ABSENTISMO** en Racima **(10 días).**
 - Convocará a la **Comisión de Absentismo** para valorar el traslado del expediente al Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación, según modelo establecido en Racima.



¿CÓMO JUSTIFICAR FALTAS DE ASISTENCIA?

Se considera una situación de absentismo escolar cuanto las faltas injustificadas al cabo de un mes sean de 4 o mas días o de mas del 20% de los días lectivos

Ante cualquier falta las familias deberán justificarla SIEMPRE POR ESCRITO en los 3 días siguientes

FALTAS POR ENFERMEDAD

- Si la ausencia por enfermedad o visita medica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentara justificante por escrito de la familia.
- Se considera justificada por enfermedad prolongada la situación de convalecencia en domicilio u hospitalización por periodos superiores a un mes, debiendo constar así en el centro educativo.

FALTAS POR VIAJE

- Las familias firmaran un documento en el centro donde conste la fecha de partida y de regreso. Se registran en Racima como injustificadas no iniciándose Protocolo. Cuando el alumno regresa en fecha se justifican, pero si para la fecha estipulada no se ha incorporado se inicia Protocolo.
- Si tienen que viajar por causas de fuerza mayor y no cuentan con nadie para delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar con ellos, se deberá justificar la ausencia de forma fundamentada.

NO SON FALTAS JUSTIFICADAS...

- Las faltas por acompañar a los padres a cualquier actividad laboral o gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas para realizar actividades propias de adultos.
- Cuando la inasistencia se produzca de manera sistemática y en ausencia de un informe medico que lo justifique.
- Las ausencias de un día completo por revisiones pediátricas.
- Aquellas situaciones en las que por motivos laborales de los progenitores, los hijos no acudan al centro por no poder atenderlos al iniciar o finalizar la jornada.

EXCEPCIONES

- Excepcionalmente, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que el menor asista a clase. No podrá repetirse en el tiempo y se podrá requerir justificación adicional de carácter técnico-oficial.
- Cuando las faltas sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo y la justificación de la familia sea por causas de salud, se requerirá a esta un informe medico donde se especifique la imposibilidad de asistir a clase, de lo contrario serán consideradas INJUSTIFICADAS.
- Si se considera necesario, se podrán realizar las actuaciones que se consideren oportunas (coordinación con salud, servicios sociales,...) para verificar la justificación de las mismas o incluir a un alumno en la modalidad PAED.